

TABLÓN DE ANUNCIOS	
RECURSOS HUMANOS	
Nº Documento:	95
Fecha publicación:	24/10/2025

**RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO.**

Advertido un error material en la “Resolución de 16 de octubre de 2025, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Santa Cristina, por la que se publica la convocatoria para la provisión de una plaza de Facultativo Especialista en Psicología Clínica, mediante nombramiento estatutario interino” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de oficio de dicho error material:

1. En el “ANEXO I”, apartado “C) REQUISITOS MÍNIMOS” de la citada convocatoria:

**DONDE DICE:**

*“Titulación de Médico Especialista en Psicología Clínica, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.*

*La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el ANEXO II”.*

**DEBE DECIR:**

*“Titulación de Especialista en Psicología Clínica, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.*

*La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el ANEXO II”.*

**2. Esta corrección no supondrá la ampliación del plazo de presentación de solicitudes que figura en la Base Tercera de la convocatoria.**

Madrid, 23 de octubre de 2025

**EL DIRECTOR GERENTE**

Firmado digitalmente por: VIDAL LACOSTA VÍCTOR  
Fecha: 2025.10.23 17:51

Fdo.: VÍCTOR VIDAL LACOSTA

